

**RESOLUCIÓN N° 013**  
(Febrero 06 de 2024)



*Por medio de la cual se adopta parcialmente el Decreto No. 032 de febrero 5 de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar, mediante el cual se declaran cívicos los días 12 y 13 de febrero de 2024 en el Municipio de El Carmen de Bolívar.*

El Agente Especial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar y Representante Legal de la misma.

En uso de sus facultades legales y constitucionales y

**CONSIDERANDO:**

Que por Escritura Pública N° 371, otorgada en la Notaría única de El Carmen de Bolívar, el 12 de Diciembre de 2005, inscrita en la cámara de comercio el 13 de Enero de 2006, en el libro 9, bajo el número 47.387, del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad comercial de Responsabilidad Anónima denominada EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR S. A E.S.P.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), mediante resolución SSPD 20081300003335 del 11-02-2008, ordenó la toma de posesión de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar S.A. E.S.P. – ACUECAR S.A. E.S.P.

Que Mediante Resolución No. SSPD – 20231000181805, del 07 de marzo de 2023, El Superintendente de Servicios Públicos, designó como Agente Especial para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Carmen de Bolívar ACUECAR S.A. E.S.P., a la empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo CAUDALES DE COLOMBIA S.A. E.S.P. identificada con Nit No 830.094.833-2, representada legalmente por la doctora Angélica María Maldonado Naranjo, quien tomó posesión del cargo el día 23 de marzo de 2023.

Que ANGELICA MARIA MALDONADO NARANJO, actuando en calidad de Representante Legal de CAUDALES DE COLOMBIA S.A. E.S.P , confiere poder general, amplio y suficiente al ingeniero HARVEY FERNANDO SOLER ARIZA, para que ejerza las funciones, competencias, facultades y deberes derivados del agente especial (Caudales de Colombia S.A.S E.S.P) señaladas en los artículos 291 del Estatuto Orgánico del sistema financiero, 9.1.1.2.1 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, las que impone la Ley 142 de 1994 y demás normas aplicables a la prestación de los servicios a cargo de la empresa.

Que el Decreto No. 007 de enero 3 de 2024, el alcalde Municipal, declara los Carnavales, para el municipio de El Carmen de Bolívar.

Que, en virtud del decreto mencionado anteriormente, se emitió Decreto No. 032 de febrero 5 de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar, mediante el cual se declaran cívicos los días 12 y 13 de febrero de 2024 en el Municipio de El Carmen de Bolívar.

Que el Carnaval de El Carmen de Bolívar se ha convertido a través de los años en una actividad tradicional y costumbrista de este municipio, fortaleciendo la identidad

**RESOLUCIÓN N° 013**  
(Febrero 06 de 2024)



*Por medio de la cual se adopta parcialmente el Decreto No. 032 de febrero 5 de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar, mediante el cual se declaran cívicos los días 12 y 13 de febrero de 2024 en el Municipio de El Carmen de Bolívar.*

cultural de la ciudadanía, convirtiéndose en testimonio de una fiesta única, de tradición viva que requiere un especial acompañamiento por parte de las instituciones públicas y privadas, en la cual se realicen acciones de protección que garanticen la participación en armonía, paz y tranquilidad de propios y foráneos en su celebración.

Que con el fin de no afectar la operación en la prestación de los servicios a cargo de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar Acuecar SA ESP, se adoptara el decreto mencionado con anterioridad de forma parcial.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar parcialmente el Decreto No. 032 del 5 febrero de 2024, emanado por la Alcaldía Municipal en cabeza del señor Alcalde PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ, que por medio del cual se adoptan medidas de conservación del orden público, con motivo de las festividades carnestolendas en el municipio de El Carmen de Bolívar y se dictan otras disposiciones con algunas restricciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que en consideración a la declaración de dicho Decreto se adoptara el día lunes doce (12) de febrero 2024 como día cívico, razón por la cual, no habrán actividades laborales en atención al público en la empresa ACUECAR S.A ESP, exceptuado de esta decisión a los operarios que en razón de su misión y naturaleza de sus funciones y, de conformidad con las directrices del correspondiente supervisor de acueducto de la empresa ACUECAR S.A ESP, no puedan suspender la prestación del servicio esencial en la fecha antes indicada.

**ARTICULO TERCERO:** Publicar el presente acto administrativo en la página web de la empresa ACUECAR S.A ESP de El Carmen de Bolívar.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Carmen de Bolívar a los siete (07) días del mes de febrero de 2024.

  
**HARVEY FERNANDO SOLER ARIZA**

Apoderado  
Empresa CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P.  
AGENTE ESPECIAL SSPD  
ACUECAR S.A ESP.

Proyecto: Paola Farías González - Recursos Humanos  
Reviso: Yolanda Falcon - Coordinadora Administrativa y Con.